

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO, IMPULSO Y REACTIVACIÓN DE LA INDUSTRIA Y SERVICIOS CONEXOS A LA INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE MADRID EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 PARA LAS ANUALIDADES 2021 Y 2022

Objetivo de la subvención

- ✓ Contribuir a crear una industria sólida, competitiva y diversificada apoyada en las nuevas tecnologías, en tránsito hacia la digitalización, fomentando el principio del desarrollo sostenible en la industria, así como la integración de la tecnología 4.0 y la innovación.

Presupuesto asignado a la convocatoria

11 millones de euros en dos años

- ✓ 5,5 millones de euros en el ejercicio 2021.
- ✓ 5,5 millones de euros en el ejercicio 2022.

Beneficiarios

- ✓ PYMES ubicadas en la Ciudad de Madrid (término municipal de Madrid), que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad productiva y que no formen parte del sector público.
- ✓ Las actuaciones subvencionables deberán llevarse a cabo en la Ciudad de Madrid (término municipal de Madrid), contando al menos con una sede productiva en el municipio.

Actuaciones subvencionables

- ✓ **Digitalización.** Iniciativas que supongan implantación y desarrollo de TEICS (Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones) y la utilización de habilitadores digitales que permitan avanzar en la transición hacia un modelo de Industria 4.0.
- ✓ **Producción sostenible.** Se pretende hacer compatible el proceso productivo con objetivos de sostenibilidad.
- ✓ **Mejora productiva – Plan Renove – Transición hacia la Industria 4.0.** La adquisición, adaptación y sustitución de maquinaria y utillajes, bienes de equipo e instalaciones técnicas, así como la incorporación a escala industrial de actuaciones de digitalización que se incorporen al proceso productivo para mejorar su eficiencia, son objeto de esta modalidad, que va dirigida a empresas industriales y servindustriales.
- ✓ **Respuesta al contexto generado por la Covid-19.** La reorientación de la actividad y la implantación de protocolos sanitarios a causa de la Covid-19.

Cuantía de las ayudas

- ✓ La cuantía de las ayudas se modula **según el tamaño de la empresa** en relación con el número de trabajadores de la misma, dependiendo si se trata de **Pequeña, Mediana o Micropyme**, estableciéndose un porcentaje de subvención respecto de las inversiones o gastos efectuados por la empresa en cada una de las líneas que se subvencionan, que van **desde el 30 al 80%** de los mismos. Las cuantía mínima a percibir según concepto son **25.000 euros** y la máxima **65.000 euros**.

Modalidad	Tamaño de empresa	Inversión mínima (€)	Porcentaje de subvención máximo	cuantía máxima (€)
Digitalización	9 trabajadores o menos	5.000	80	25.000
	Entre 10 y 49 trabajadores	10.000	70	25.000
	Entre 50 y 249 trabajadores	15.000	50	25.000
Producción sostenible	9 trabajadores o menos	1.000	80	*
	Entre 10 y 49 trabajadores	5.000	70	*
	Entre 50 y 249 trabajadores	10.000	50	*
Mejora productiva - Transición hacia la Industria 4.0	9 trabajadores o menos	5.000	80	65.000
	Entre 10 y 49 trabajadores	15.000	70	65.000
	Entre 50 y 249 trabajadores	20.000	60	65.000
Gastos por reorientación de la producción (COVID)	9 trabajadores o menos	5.000	80	25.000
	Entre 10 y 49 trabajadores	10.000	70	25.000
	Entre 50 y 249 trabajadores	15.000	60	25.000
Gastos COVID (material y equipamiento para implantación de protocolos)	9 trabajadores o menos	5.000	70	65.000
	Entre 10 y 49 trabajadores	10.000	50	65.000
	Entre 50 y 249 trabajadores	15.000	30	65.000

(*) Ayudas a la inscripción en el Registro del Sistema Europeo de Gestión Medioambiental (EMAS): 6.000 euros por proyecto y/o centro de producción.

(*) Ayudas a la renovación del registro EMAS: 2.000 euros por proyecto y/o centro de producción.

(*) Ayudas a la implantación y certificación en Norma de Ecodiseño UNE-EN ISO 14006, ecoetiquetas (tipo I o tipo III) o huella de carbono, o sistemas de gestión energética (ISO 50001): 5.000 euros por proyecto y/o centro de producción.

(*) Ayudas a las auditorías energéticas: con un importe máximo de la subvención de 5.000 euros.

(*) Ayudas aplicación de Medidas de Ahorro Energético (MAE): 20.000 euros.

- ✓ **Los porcentajes subvencionables se incrementarán en un 20%** en los supuestos de **empresas radicadas en los distritos del sur y el este** incluidos en el Plan SURES que **son Carabanchel, Latina, Moratalaz, Puente de Vallecas, San Blas, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde**, por la especial necesidad de su reactivación económica e industrial y la importancia que tiene para los objetivos de cohesión territorial.

Período de realización de las actuaciones.

Se considerarán **subvencionables** los gastos y/o inversiones que se desarrollen en los siguientes periodos:

- ✓ Para la convocatoria del año **2021**, desde el **1 de abril del año 2020 hasta el 30 de abril del año 2021**.
- ✓ Para la convocatoria del año **2022**, desde el **1 de mayo del año 2021 hasta el 30 de abril del año 2022**.

Justificación de las actuaciones

- ✓ El pago en firme de la subvención estará supeditado a que la empresa beneficiaria justifique la inversión o el gasto de una sola vez en el plazo que establezca el decreto de concesión, que no superará el **30 de septiembre de 2021, para la anualidad 2021**, y el **30 de septiembre de 2022, para la anualidad 2022**, salvo en el supuesto en que la notificación de dicho decreto de concesión sea posterior a dichas fechas. En este caso, se justificará en el plazo que señale la resolución de concesión, que no superará en dos meses a la fecha referida.

Plazo presentación de solicitudes

- ✓ **Para el año 2021:** treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- ✓ **Para el año 2022:** del 1 al 28 de febrero de 2022, ambos días incluidos.

Detalle del Plan Renove

- ✓ **Las empresas deben estar en las siguientes secciones de la CNAE 2009**
 - Sección C: Divisiones 10 a 32.
 - Sección G: División 45.2, siempre que incorporen una máquina o un bien de equipo que contribuya a mejorar sensiblemente el servicio prestado (banco de pruebas, grúas, etc.).
 - Sección D: División 35.
 - Sección E: Divisiones 36 a 39(Ver secciones CNAE 2009 en www.cnae.com.es)
- ✓ **Se consideran gastos subvencionables**
 - a. Las inversiones en elementos necesarios para la puesta en marcha de proyectos de ampliación y mejora competitiva de la empresa: instalaciones técnicas específicas para la actividad subvencionable, MAQUINARIA, equipos productivos necesarios para la implementación de las soluciones propuestas, así como otros bienes de equipamiento ligados al proyecto, utillaje, equipos informáticos, inmovilizado intangible.
 - b. Los gastos externos por la contratación de servicios de consultoría especializada para el diagnóstico y desarrollo de proyectos de mejora competitiva e innovación.

- c. Las tasas abonadas por la tramitación de solicitudes de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales nuevos ante las oficinas nacionales u oficinas regionales de patentes y marcas y los gastos de asesoría externa desarrollados por una agencia oficial o agente de la propiedad industrial.
- d. Gastos de adquisición de equipos y aplicaciones informáticas que se incorporen al proceso productivo para mejorar su eficiencia.
- e. Gastos de fomento de los habilitadores digitales en el marco de la Industria 4.0 para:
 - La implementación de soluciones de hibridación del mundo físico y digital (sistemas inteligentes, software relacionado con aplicaciones de gestión del sistema productivo, logístico o comercial, plataformas colaborativas, soluciones de inteligencia y control, tecnologías de comunicación, computación y cloud, ciberseguridad, low-end y embebidos, sensores, wearables, e-tags, realidad virtual e impresión 3D, robótica y vehículos no tripulados dentro del establecimiento industrial) de los procesos de producción, que al menos integre una línea de producción completa.
 - La fabricación de los sistemas definidos en el anterior párrafo.
- f. Otros gastos generales suplementarios, directamente derivados de la mejora competitiva o del proyecto de innovación, debidamente justificados.

✓ **Importe de la subvención**

Empresas de 9 trabajadores o menos:

- Inversión mínima: 5.000€
- % subvención máxima: 80%
- Cuantía máxima: 65.000€

Empresas entre 10 y 49 trabajadores:

- Inversión mínima: 15.000€
- % subvención máxima: 70%
- Cuantía máxima: 65.000€

Empresas entre 50 y 249 trabajadores:

- Inversión mínima: 20.000€
- % subvención máxima: 60%
- Cuantía máxima: 65.000€